



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE ABRIL DE 1999	5908
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 13440

DIVORCIO NECESARIO

C. ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 242/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR EL C. ABEL DE JESUS MALDONADO EN CONTRA DE LA C. ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO - LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO SE TIENE POR PRESENTADO CIUDADANO ABEL DE JESUS MALDONADO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 505, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA AL CARBON RECIBO NUMERO 1150746 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LA PRESTACION QUE SEÑALA EN EL INCISO A), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

SEGUNDO - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETI AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ASCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR LA DEMANDADA ELSY DEL CARMEN MIJANGOS CUTZ ES DE-----

DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO - EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 105-6 DE LA CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE JUICIO, AL C. LIC. FRANCISCO ALCAZAR, Y AL C. PEDRO CRESPO COLLADO.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Al calce dos firmas.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 13467

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 230/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, y en contra de la C. GUADALUPE GARCIA SALAZAR, con fecha Siete de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto; lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual fue expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cual se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión practicada a los presentes autos, se advierte, que la ciudadana CLARA CALZADA SOLANO, por conducto de su Endosatario en Procuración licenciado VICENTE ROMERO PERALTA, no manifestó nada con respecto a la vista que se le dio mediante el auto de fecha dos de marzo del presente año, dentro del término concedido el cual corrió del dieciocho al veintidós de marzo del presente año, en esa virtud y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se le tiene por perdido el derecho para designar perito de su parte. -----

TERCERO.- Toda vez que de la revisión practicada a los presentes autos se advierte, que las partes contendientes, no manifestaron nada con relación a la vista que se les dio mediante el punto TERCERO del auto de fecha once de enero del presente año, como lo solicita el citado ocurso, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. -----

CUARTO.- Como lo solicita el Apoderado de la Institución actora, y toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito designado por la parte actora e ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, y tomando en cuenta que los mismos no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el ocurso, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación de la ley al ordenamiento legal primeramente invocados, se declara a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el predio, lote, el bien inmueble propiedad de la señora GUADALUPE GARCIA SALAZAR, que a continuación se describe: -----
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION - que se sitúa en el lote de la señora GUADALUPE GARCIA SALAZAR, el cual se sitúa en el lote 105, de la manzana 3, zona número 3, de la colonia Manga de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.05 metros con lote número 71; al Sur: 8.00 metros con calle Servicios Municipales; al Este 20.00 metros con lote 104; y al Oeste 20.00 metros con calle Presidencia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4482 Predio Número 79553 a folio 103 del libro mayor volumen 309, a dicho predio urbano y construcción se le atribuye un valor comercial de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado para el bien inmueble. -----

SEXTO - A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, contados desde la publicación de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, para que la diligencia de remate en cuestión tenga lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DE LA TARDE DEL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar el 10% de la oferta en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el Departamento de Consignaciones y Pagos, dependiente del Superior de Justicia del Estado, una suma equivalente a lo menos al diez por ciento que sirve de garantía para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLIDO.
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA GUADALUPE GARCIA SALAZAR, JUEGADESA EN LO CIVIL DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juega en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CLARA CALZADA SOLANO HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----
Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LICENCIADA GUADALUPE GARCIA SALAZAR,
SECRETARIA JUDICIAL

No. 13445

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo formado con motivo de la sección de ejecución deducido del expediente Civil número 237/993 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAURO PARDO NOVAL, en contra de MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS Y MARLENE RAMOS TORRES, que con fecha Diez de Marzo del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE-----

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentado al LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo pide y con fundamento en los artículos 553 y 561 del Código de Adjetivo de la Materia se procede a señalar las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados y detallados en los presentes autos.- Debiendo expedir los edictos y avisos respectivos en los cuales deberá insertarse el Punto tercero de auto de fecha siete de febrero del presente año -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase:-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial por y ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe:-----

AUTO COMPLEMENTARIO

2º.- Ahora bien como lo solicita el actor LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble -----

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle: Nat. vidad Arias Martínez, de la Colonia Dieciocho (18) de Marzo de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120.00 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.00 metros con Josefa Margali de Ramos, Al Sur 6.00 metros con la calle de su ubicación, Al Este 20.00 metros con dos colindantes Santiago Alamilla de la Cruz y Socorro López Zavala y al Oeste en 20.00 metros con Cominza Hernández Díaz predio que se encuentra Inscrito a nombre de MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, afectándose el predio 6329 a folio 79 del Libro Mayor Volumen 249 inscrito bajo el número 6329 del Libro General de Entradas, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN), siendo postura legal las

que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.-----

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo, se fijarán los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de REMATE en primera almoneda, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4º.- En tal razón con apoyo en el numeral 1,071 del Código de Comercio, y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda efectúe la fijación de los avisos respecto a la Diligencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial por y ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

H. CARDENAS, TAB. A 25 DE MARZO DE 1999.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 13465

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 427/97, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ U OFELIA CORNELIO ACOSTA Y OTROS, con fecha Veintiuno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

Se tiene por presentada a la ciudadana OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ U OFELIA CORNELIO ACOSTA con su segundo escrito de cuenta, manifestando respecto a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintitrés de abril del presente año, que ya se dio cumplimiento a la misma, en consecuencia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. -----

Promueven los ciudadanos OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ U OFELIA CORNELIO ACOSTA, ARMANDO HERNANDEZ CORNELIO Y JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ CORNELIO O JOSE CRUZ HERNANDEZ CORNELIO, por sus propios derechos y designando como representante común a la primera de los antes mencionados, promoviendo con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en dos recibos de impuesto predial originales, un certificado de registro público original, un plano original, una escritura original y anexos y copia, una constancia de radicación original y cuatro manifestaciones de catastro al carbón, en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a efecto de acreditar la posesión de que son legítimos propietarios del predio rústico denominado "SAN JOSE", constante de 2-67-34 (DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), ubicado en la Ranchería "DOS MONTES" del municipio del Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: cuatro medidas, 234.50 metros (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS), 46.50 metros (CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS) con propiedad del señor Eliseo López Zurita; 60.20 (SESENTA METROS VEINTE CENTIMETROS), 132.00 metros (CIENTO TREINTA Y DOS METROS) con terrenos del señor Pedro Zapata - AL SUR: tres medidas; 229.40 metros (DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS), con la zona Federal de la Carretera Villahermosa, Escárcega. 202.20 metros (DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS, CUARENTA CENTIMETROS), con propiedad del señor JOSE NUÑEZ; y 28.50 metros (VEINTIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS), con propiedad del panteón de la ranchería Dos Montes.- AL ESTE: cuatro medidas; 13.00 metros (TRECE METROS), con terrenos del panteón), 56.10 metros (CINCUENTA Y SEIS METROS DIEZ CENTIMETROS) con propiedad del señor SANTIAGO DE LA CRUZ; 20.30 (VEINTE METROS TREINTA CENTIMETROS) con propiedad del señor JOSE NUÑEZ; 30.00 metros (TREINTA METROS) con terrenos del señor PEDRO ZAPATA.- Y AL OESTE: tres medidas 747.00 metros (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS) 26.80 (VEINTISEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS), con terrenos del señor ELISEO LOPEZ ZURITA, y 31.20 (TREINTA Y UN METROS VEINTE CENTIMETROS) con propiedad del señor PEDRO ZAPATA. Según justifica e identifica el bien inmueble con el plano que en original exhibe al presente escrito de demanda. -----

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; 2932, 2933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil, ambos vigentes en nuestro Estado, en consecuencia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. -----

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ANDRES CRUZ VALENCIA, RAMON ALVAREZ LOPEZ Y HECTOR MANUEL ALVAREZ LOPEZ. -----

Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en esa Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promovente, se encuentra inscrito en esa Secretaría como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha demanda inicia. -----

Asimismo, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al Fondo Legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta. -----

Por último, se tiene a la promovente por otorgando MANDATO JUDICIAL, a favor de los licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y MOISES PEREZ ZAPATA, en consecuencia y de conformidad con el numeral 2495 del Código Civil en vigor, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca la otorgante a ratificar el mandato conferido y con apoyo en la Ley Reglamentaria de los artículos 4to, y 5to. Constitucionales, se previene a los profesionistas aludidos que deberán exhibir sus cédulas oportunamente, haciéndoles saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEJO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO - Se tiene por presentada la ciudadana OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ U OFELIA CORNELIO ACOSTA, en términos de su escrito de cuenta, por autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso para que recojan toda clase de documentos a los Licenciados MARIA LUISA GARCIA AGUILAR Y MARTIN OCTAVIO HERNANDEZ LEON. -----

SEGUNDO - Téngase a la promovente, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual proporciona los datos correctos de los colindantes actuales del inmueble predio rústico denominado SAN JOSE constante de 2-67-34 (DOS HECTAREAS SESENTA Y SIETE AREAS TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), ubicado en la Ranchería DOS MONTES del municipio del Centro, Tabasco. Siendo los siguientes: AL NORTE: con ASUNCION JAVIER GERONIMO, GILBERTO GOMEZ LEON Y NICANDRO PRIEGO SILVAN, AL SUR: con la Señora EDELMIRA TRUJQUE AGUILAR y la carretera Internacional Villahermosa Escárcega; AL OESTE: con la señora OFELIA CORNELIO ACOSTA Y AL ESTE: con callejón denominado Cerrada la Palma Libertad, consecuentemente, tórnese los presentes autos al actuario judicial adscrito a este Juzgado, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13451

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/99, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. ROSARIO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. ROSARIO LOPEZ con uno de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido a la vista ordenada con fecha doce de marzo del presente año y, tomando en cuenta que ha quedado subsanada la irregularidad motivo de la prevención, se ordena dar trámite a la demanda propuesta en los términos que se presenta, quedando de la siguiente manera: Se tiene por presentada a la C. ROSARIO LOPEZ con su escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de 3 00 00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 808.52 metros con ROSALINO GARCIA LOPEZ; AL SUR, 792.18 metros con ASUNCION GARCIA LOPEZ; AL OESTE, 70.41 metros con el Río Mezcalapa; AL OESTE, 45.68 metros con JORGE FALCON. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 877, 875 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a éste Juzgado la intervención que en derecho compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes señalados, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente. Expídanse los avisos correspondientes y fíjense

en los lugares públicos de costumbre; asimismo, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe lo conducente y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio - - - - -

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 311 de la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales fines al C. Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ y P.D. MARIA DOLORES RAMIREZ DOMINGUEZ. - - - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13450

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2137/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LIBERTAD ALVARADO MORALES, MARIO VASCONCELOS QUIÑONES Y EMILIO ALBERTO ALVARADO MORALES, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito tercero en Discordia.-----

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ actor en la presente causa y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado EMILIO ALBERTO ALVARADO MORALES: A).- Predio Urbano ubicado en la Ranchería Rio Viejo de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 30.00 metros con LORENZO GARCIA J. al SUR 3.00 metros con SALOMON GARCIA O., al ESTE 15.00 metros con Carretera Villahermosa, Reforma y al OESTE 15.00 metros con SALOMON GARCIA O. Inscrito bajo el número 5579, libro general de entradas, predio 58921, folio del libro mayor volumen 221, al cual se le fijó un valor comercial de \$131,450.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$87,633.33 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores, de igual forma se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la Codemandada LIBERTAD ALVARADO MORALES B).- Predio Urbano marcado como lote 20, manzana G, de la zona II de la Ciudad de Reforma, Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 37.71 metros con lote 19, al SUR en 40.39 metros con Cementerio Municipal, al ORIENTE en 14.70 metros con Avenida JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ y al PONIENTE en 15.71 metros con Jardín de Niños, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas el once

de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 593 del Libro Tercero auxiliar de la sección primera, y al cual se le fijó un valor comercial de \$163,125.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$108,750.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético esto es sólo para postores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE A LAS NUEVE HORAS en punto -----

QUINTO.- Toda vez que el segundo de los inmuebles que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en Reforma, Chiapas, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a qu.en corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose a postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señaladas en el punto CUARTO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13464

JUICIO AGRARIO

AL C. CATALINO MUNOZ PEREZ Y/O
CATALINO MUNOZ PERALTA EN DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos respectivos del Juicio Agrario número 033/99 de Controversia instaurado por la GLADIS LEON PRIEGO, en contra del C. CATALINO MUNOZ PEREZ Y/O CATALINO MUÑOZ PEREZ de quien reclama las siguientes prestaciones: - - - - -

"a).- Que por Sentencia definitiva se me declare como avecindado del ejido "BITZAL" del Municipio de Macuspana, Tabasco. - - - - -

b).- Que por Sentencia definitiva se me declare como ejidatario del ejido "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Tabasco, respecto de la parcela que tengo en posesión con superficie de 25-17-85 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 332.30 metros con terrenos nacionales; al SUR: en 262.80 metros con Zona Federal del Rio Chiapila; al ESTE: en 818.00 metros con JORGE RAMON MARTINEZ y al OESTE: en 904.40 metros con JOAQUIN MARTINEZ RAMON. - - - - -

c).- Que por Sentencia definitiva se ordene la separación y cancelación del certificado de derechos agrarios número 1922162 del C. CATALINO MUNOZ PEREZ Y/O CATALINO MUÑOZ PERALTA, en el ejido "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Tabasco. - - - - -

d).- Asimismo se deberá ordenar a la Delegación en el Estado, del Registro Agrario Nacional, la inscripción de la Sentencia que se pronuncie en el presente Juicio. - - - - -"

Con fundamento en los artículos 163, 164, 165, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, SE ADMITE a trámite la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas que detalla la ocursoante, con las copias simples de la demanda, emplácese al ejido "BITZAL", del Municipio de Macuspana, Tabasco, a través de su Comisariado Ejidal, con domicilio en el Poblado del mismo nombre, y toda vez que se desprende de las constancias que anexa la actora expedidas por el Jefe de Sección de la Ranchería Lazaro Cárdenas, de Macuspana, Tabasco, la Delegada Municipal de Ciudad Pémex de mismo Municipio, así como el Director de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil de esa Municipalidad, que se desconoce el domicilio actual del C. CATALINO MUNOZ PEREZ Y/O CATALINO MUÑOZ PERALTA, con fundamento en el Artículo 113 de la Ley Agraria, se ordena emplazar al antes

citado a través de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en un Diario de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional las Copias simples de la demanda, para su correspondiente traslado; previéndoles que deberán producir su contestación por escrito a más tardar durante la audiencia de derecho que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, con domicilio ubicado en la Calle de Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Entidad Federativa, en la cual se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión en los términos del Artículo 185 de la Ley Agraria; por lo cual deberán de presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos. - - - - -

Se requiere a los demandados para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en los estrados de este Tribunal. - - - - -

Con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Agraria, se requiere al Comisariado Ejidal del Poblado demandado para que a cualquier diligencia que se presenten con motivo de este Juicio Agrario, lo hagan de forma conjunta, es decir Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, tal como lo ordena el precepto legal antes citado. - - - - -

Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 104, de la calle Flores Norte, Colonia Petrolera, de esta Ciudad Capital y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. EZEQUIEL DOPORTO HERNANDEZ. - - - - -

ATENTAMENTE

Villahermosa, Tabasco 29 de Marzo de 1999.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13449

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. DOLORES CUSTODIO SANTIAGO.
 DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
 SUS DERECHOS REPRESENTA.

Que en el expediente número 291/998, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ENRIQUE CUSTODIO DE LA CRUZ, denunciado por LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA Y/O LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO, con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el escrito de cuenta de la señora LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA y/o LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO demandante de la presente mortal, mediante el cual anexa en dos fojas certificado de domicilio ignorado, expedido por el Ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en el cual se hace constar que practicada la búsqueda correspondiente por los elementos de esa corporación al mando del Comandante ANDRES REYES GONZALEZ, no se encontró que el Ciudadano DOLORES CUSTODIO SANTIAGO, viva en la calle Arroyo Ogoiba sin número de la Colonia la Sierra de este Municipio, en consecuencia, se tienen a la ocurso de referencia por acreditando que el último de los mencionados resulta ser de domicilio ignorado.

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, y advirtiéndose de autos que el presunto heredero DOLORES CUSTODIO SANTIAGO hasta la presente fecha no ha sido notificado del Auto de Radicación, en virtud de ser éste de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 641 en relación con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado, notifíquese a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en un diario de los de mayor circulación en la Capital del Estado, como son el Presente, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Avance,

así como en el Periódico Oficial, que en este Juzgado se tramita el expediente número 291/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENRIQUE CUSTODIO DE LA CRUZ, promovido por la señora LUVIA DE LA CRUZ PEREIRA Y/O LUVIA DE LA CRUZ DE CUSTODIO, asimismo, hágasele saber que deberá justificar con documento fehaciente su derecho a la herencia y nombre albacea, al igual que el autor de esta mortal falleció el día veinticinco de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, en Palenque, Chiapas; así también, hágasele del conocimiento que deberá nombrar domicilio en este lugar, para oír citas y notificaciones, y en caso contrario las subsecuentes notificaciones se le hará a través de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, haciéndole saber además al interesado que deberá presentarse en un término de treinta días. Fijese edicto en la puerta de este Juzgado, y en su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO
 JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE
 EL LICENCIADO EDGAR ORTIZ SOBERANO,
 SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. EDGAR ORTIZ SOBERANO.

No. 13469

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 695/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA antes BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT y en contra de los CC. ARMANDO RODRIGUEZ REYES Y ONEYDA MAGAÑA DE LA O, con fecha Nueve de Abril del año de mil novecientos noventa y nueve se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice -----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

Visto lo de cuenta se acuerda -----

PRIMERO.- Téngase por presentados a los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada con sus respectivos escritos de cuenta mediante el cual vienen a hacer sus aclaraciones, mismas que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar y se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -- -- --

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S. A con su escrito de cuenta y toda vez que los peritos citados en el punto que antecede dieron cabal cumplimiento al requerimiento que se les hizo, esta autoridad procede a acordar lo solicitado en su escrito de fecha tres de marzo del presente año por lo que al respecto se provee. Tomando en cuenta que de la revisión practicada a los presentes autos se advierte, que las partes contendientes no manifestaron nada con relación a la vista que se les dio mediante los puntos TERCERO Y SEGUNDO de los autos de fecha veintiséis de enero y veintidós de febrero ambos del presente año, según cómputos secretarial, como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S. A. con su escrito que se provee con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. -----

TERCERO.- Así también, y como lo solicita el Apoderado de la Institución actora y toda vez que los avalúes emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito designado por la parte actora y el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, y teniendo en cuenta que los mismos no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se aprueban dichos avalúes para todos los efectos legales a los que haya lugar. - CUARTO.- Asimismo, y como lo solicita el concursante, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado,

de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la PARTE ALICUOTA que legalmente le corresponde al demandado ARMANDO RODRIGUEZ REYES, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que a continuación se describe. ---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Marcado con el lote número Once, manzana 52, ubicado en la Calle Campo Pichucalco, Número 222-A del Fraccionamiento residencial Carrizales de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste en 10.00 metros con Campo Pichucalco, al Sureste: 10.00 metros con lote número 16 de la Manzana 52, al Noroeste 20.00 metros con lote 12 manzana 52 y al Suroeste en 20.00 metros con lote 12 manzana 52, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores ARMANDO RODRIGUEZ REYES y ALBERTO CABRERA MARTINEZ, bajo el número 3317, predio número 62070, folio 170 del libro mayor volumen 243, a dicho predio urbano y construcción se le asignó un valor comercial de \$217,600.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ---

QUINTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL

No. 13468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 63/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, antes, BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, actualmente, y en contra de los CC. JACQUELINE DE LOS ANGELES HADDAD LOPEZ Y NICOLAS HADDAD LOPEZ con fecha Ocho de abril del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta, que de la revisión practicada a los presentes autos se advierte, que las partes contendientes, no manifestaron nada con relación a la vista que se les dio mediante el punto SEGUNDO del auto de fecha quince de marzo del presente año, como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, S.A., con su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Así también, y como lo solicita el Apoderado de la Institución actora, y toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora y el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, y tomando en cuenta que los mismos no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

TERCERO.- Asimismo, y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo 3º Transitorio de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en la presente causa, el primero propiedad del demandado NICOLAS HADDAD LOPEZ y el segundo propiedad de la demandada JACQUELINE DE LOS ANGELES HADDAD LOPEZ, que a continuación se describen:-----

1º.- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO - Ubicado en el Conjunto Habitacional "Los Pinos", Edificio D, Departamento 403, ubicado en el Tercer Piso, constante de sala, comedor, cocina, recámara 1, recámara 2, recámara 3 principal, baño 1, baño 2, pasillo y patio de servicio, con las siguientes medidas y colindancias: Norte ocho metros, doscientos setenta y cinco milímetros, con área común exterior, pasillo de acceso, y dos metros con área común exterior, pasillo; Este: tres metros quince centímetros, con Departamento D-402; SUR: dos metros, con pozo de luz; ESTE: dos metros, ochenta y cinco centímetros, con pozo de luz; NORTE: dos metros con pozo de luz; ESTE: tres metros quince centímetros, con departamento D-402; Sur: tres metros, seiscientos veinticinco milímetros, con vacío área común exterior; Este: dos metros, cincuenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior Sur: cinco metros, quince centímetros con vacío área común exterior; Oeste: cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; Norte: cincuenta centímetros, con vacío área común exterior; Sur: dos metros, con vacío área común exterior; Oeste: cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior; Abajo con departamento D-303, Arriba con Azotea, con una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5757, del Libro General de Entradas, Folio 230, del Libro de Condominios Volumen 45, a dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, es decir la cantidad de 100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate.-----

2º. DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO.- Marcado con el número 204, Primer Nivel, ubicado entre las calles 4 y 6 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie privativa de 98.52 metros cuadrados, comprendido entre las medidas y colindancias siguientes al Norte: dos metros con área común, exterior escaleras, ocho metros setenta y cinco centímetros, con área común exterior pasillos de acceso, al Este: cuatro metros quince centímetros, con vacío área común exterior, al Sur: dos metros con vacío área común exterior, al Este: dos metros noventa centímetros con vacío área común exterior, al Norte: cincuenta centímetros con vacío área común exterior, al Este: cuatro metros setenta y cinco centímetros con vacío área común exterior; al Sur: cinco metros quince centímetros con vacío área común exterior; al Oeste: dos metros cincuenta y cinco centímetros con vacío área común exterior; al Sur: tres metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío área común exterior, al Oeste: tres metros quince centímetros con Departamento H-201, al Norte: dos metros con pozo de luz, al Oeste: dos metros ochenta y cinco centímetros con pozo de luz, al Sur: dos metros con pozo de luz, al Oeste: tres metros quince centímetros con Departamento H-201, Abajo con Departamento H-104, Arriba con Departamento H-304 los proindivisos del departamento H-204; con respecto al Edificio H, es de 0.062500%, b) - al Conjunto en general es de:

06.5163% c).- a las áreas comunes dentro del Edificio es de 06.5163% d).- a las áreas comunes (generales de conjunto) es de 0.005682%, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3094, del Libro General de Entradas, a folios del 16239 al 16243, del Libro de Duplicados Volumen 118, quedando afectado el folio 38, del Libro Mayor volumen 46 de Condominios, a dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, es decir la cantidad de \$106.666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate. -----

CUARTO.- A fin de convocar postores (con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito) anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta Capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA --

CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.

1-2-3

No. 13463

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 375/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido por ANGEL FERNANDO MONTIEL HERNANDEZ, en contra de BALDEMAR LOPEZ HIGARERA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PRECIAL DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticinco de febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBREIRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --
Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANGEL FERNANDO MONTIEL HERNANDEZ, actor en el presente juicio, con su primer escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en la copia fotostática simple de la contestación de un escrito, de fecha cinco de enero del presente año y copia fotostática simple del escrito presentado por el actor en el presente juicio, ante el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con sello de recibido de fecha siete de enero del año actual, por lo que agréguese a los presentes autos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al citado ocursoante, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número IX/LA/J/0126/99, expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, Dirección Judicial, en el cual --

se hace constar que el demandado BALDEMAR LOPEZ HIGARERA, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS, debiendo hacer las publicaciones respectivas por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, concediéndosele al demandado un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado correspondiente, mismas que quedan a su disposición en la Secretaría, y así mismo se le hace saber que vencido dicho término o de haber comparecido a recoger las copias del traslado comenzará a correr el término de NUEVE DIAS HABLES, para contestar demanda, en términos del auto de inicio de fecha ocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, dictado en la presente causa. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

No. 13458**JUICIO AGRARIO**

JUICIO AGRARIO TUA/227/98
 POBLADO: 24 DE FEBRERO
 MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ
 ESTADO: TABASCO,
 ACCION: JURISDICCION VOLUNTARIA
 MAGISTRADO: DR. JUAN JOSE PEREZ PALMA
 SECRETARIO: LIC. JOSE A. PEDRAZA ARROYO DE ANDA

Villahermosa, Tabasco, a once de enero, de mil novecientos noventa y nueve. -

VISTOS los autos que integran el expediente citado al rubro, para emitir resolución definitiva y; -

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito presentado el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, comparecieron los CC. Juan Isidro de la Cruz, Santiago Olayo Bolayna y Elizabeth Pérez Avalos, en su calidad de presidente, secretario y tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal del núcleo agrario "24 de Febrero", municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y en representación de la asamblea general de ejidatarios de dicho ejido, solicitando en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a).- que por sentencia se declare que las tierras que fueron concedidas al poblado que representan, mediante resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario, en el Juicio de dotación número 284/95, se encuentran ubicadas en el municipio de Nacajuca, de esta entidad federativa; b).- y que por consecuencia se ordene la inscripción de la resolución que se emita, en el Registro Agrario Nacional. -

SEGUNDO.- Manifestaron los promoventes que con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal Superior Agrario emitió la sentencia relativa al juicio agrario número 284/95, que corresponde al expediente número 1273, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "24 de Febrero", ubicado en el municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco; y que en el resolutivo segundo se menciona que las tierras que se dotan al poblado tienen una superficie de 62-83-20 hectáreas, que se tomarán de los predios innominados propiedad de la Federación, localizados dentro de la ranchería "Tocolutla", ubicados en el municipio de Nacajuca, Tabasco, ya que resultaron afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204, de la Ley Federal de Reforma Agraria, y para beneficiar a treinta y seis campesinos capacitados.

Que con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis se llevó a cabo la ejecución de la sentencia antes señalada, habiéndose ejecutado en sus términos; pero es el caso que para el programa PROCEDE y los efectos registrables del mismo, dichas tierras se encuentran ubicadas en el municipio de Jalpa de Méndez, cuando geográficamente están enclavadas en el municipio de Nacajuca, situación que se presta a confusiones, para la expedición de los certificados parcelarios y para los trámites ante las instancias correspondientes, por lo que ocurren a este Tribunal Agrario para acreditar que la superficie con que fueron beneficiados, se encuentra ubicada en el citado municipio de Nacajuca, estado de Tabasco.-

Acompañaron a su ocurso la documentación que estimaron pertinente.-

TERCERO.- Mediante auto de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, este Organó Jurisdiccional

admitió a trámite la demanda planteada, en la vía y términos propuestos, registró el expediente con el número TUA/227/98 y fijó el día veintiséis de noviembre de ese año como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, citando para que comparecieran a la audiencia de Ley a cualquier persona que se considere con derecho a manifestar algo sobre las diligencias de jurisdicción voluntaria que se ventilan, y manifestó lo que a su interés convenga.

CUARTO.- En la fecha señalada, se desahogó la audiencia jurisdiccional; los actores ratificaron su escrito inicial, ofrecieron sus pruebas, las cuales se les recibieron no se presentó ninguna persona a manifestar su oposición a estas diligencias de jurisdicción voluntaria. -

Atento a lo anterior, este Tribunal Agrario formula los siguientes; -

CONSIDERANDOS:

I.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, es competente para conocer y resolver el presente juicio agrario, de conformidad con los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 163, 165, 167, 185 y 189 de la Ley Agraria en vigor; 1º, 2º, Fracción II y 18 fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

II.- Juan Isidro de la Cruz, Santiago Olayo Bolayna y Elizabeth Pérez Avalos, en su carácter de integrantes del comisariado ejidal, del poblado al que se ha hecho referencia, comparecieron ante este Tribunal, en la vía de jurisdicción voluntaria, solicitando que mediante resolución que se emita, se declare que las tierras con que fueron dotados se encuentran ubicadas en el municipio de Nacajuca para evitar confusiones en los certificados parcelarios que se les expidan, y para los trámites ante las instancias correspondientes, y en los programas que al efecto se instrumenten, y ello debido a que la sentencia que emitió el Tribunal Superior Agrario al resolver su expediente, señala al municipio de Jalpa de Méndez, no al citado municipio de Nacajuca, y para acreditar su dicho ofrecieron las siguientes pruebas:

1.- Copia simple de la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, dentro del juicio agrario número 284/95, que corresponde al expediente número 1273 relativo a la solicitud de dotación de tierras promovido por un grupo de campesinos del poblado denominado "24 de Febrero", ubicado en el municipio de Jalpa de Méndez, estado de Tabasco, (foja 5 al 12 de autos); y de la que se advierte de sus puntos resolutivos, los cuales se transcriben el primero y el segundo, únicamente, en forma literal:

"PRIMERO. Es procedente la dotación de tierras promovidas por campesinos del poblado denominado "24 de Febrero", municipio de Jalpa de Méndez, estado Tabasco. -

SEGUNDO. Es dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 62-83 20 hectáreas y

Los hectáreas, ochenta y tres áreas, veinte centiáreas), de campos de agostaderos de buena calidad, que se tomarán de la siguiente manera: 39-27-00 y 13-53-20 hectáreas de los predios "innominados" propiedad de la Federación, localizados dentro de la rancharía de "Tecalutla", ubicados en el municipio de Nacajuca, estado de Tabasco, que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria para beneficiar a treinta y seis campesinos capacitados que se identificaron en el considerando segundo superficie que se encuentra delimitado en el plano respectivo y que pasa a ser propiedad de núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria".

Prueba documental con la que se demuestra que efectivamente el ejido actor fue dotado con tierras ubicadas en el municipio de Nacajuca

2.- Copia simple del acta de ejecución de la Resolución antes mencionada, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis (fojas 13 al 19 de autos), y de la que se desprende que se ejecutó en sus términos la resolución dotatoria antes señalada.

3.- Copias simples del plano definitivo de la dotación de ejido para el poblado "24 de Febrero", municipio de Jalpa de Méndez, estado de Tabasco (fojas 20 a 26 de autos), y del que se desprende que fue aprobado el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis. Prueba documental con la que se ubica gráficamente la superficie concedida por dotación al ejido al poblado que aquí interesa.

III.- Con las pruebas documentales anteriormente descritas y valoradas de conformidad con los artículos 198 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se tiene que el ejido actor en este sumario, demostró que efectivamente fue constituido por la resolución que emitió el Tribunal Superior Agrario el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; y se advierte claramente en el resolutivo segundo de dicha sentencia, que las tierras dotadas se encuentran ubicadas en el municipio de Nacajuca; lo anterior concatenado con el acta de ejecución de esa sentencia, llevada a cabo el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Así las cosas, es procedente lo solicitado por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "24 de Febrero", referente a declarar que la superficie con que se benefició a dicho ejido, se encuentra ubicada en la rancharía "Tecalutla", misma que se encuentra enclavada en el municipio de Nacajuca, estado de Tabasco. Por tal motivo se deberá de girar una copia debidamente autorizada de esa sentencia al Registro Agrario Nacional, para que lleve a cabo la inscripción correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 152 de la Ley Agraria.

Es prudente considerar que a la audiencia jurisdiccional no compareció ninguna persona que se opusiera a estas

diligencias, o se considerara con derecho a formular alguna manifestación, no obstante que se notificó a cualquier persona interesada de estas diligencias de jurisdicción voluntaria, mediante cédula notificatoria común que obra en la foja 29 del expediente sujeto a estudio.

Atento a lo anterior este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Vigésimo Noveno.-

RESUELVE:

PRIMERO.- Resultó procedente y fundada la acción de jurisdicción voluntaria promovida por los C. Juan Isidro de la Cruz, Santiago Olayo Baylona y Elizabeth Pérez Avalos, integrantes del Comisariado Ejidal, del poblado actor en este juicio, de acuerdo a lo señalado en los puntos considerativos de esta Resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara que la superficie con que fue dotado el poblado "24 de Febrero", municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra ubicada en el municipio de Nacajuca, de esta entidad federativa, de acuerdo a lo señalado en la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario y que dotó de tierras ejidales al citado poblado.

TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y gírese una copia de la misma al Registro Agrario Nacional, para la inscripción respectiva y la expedición de los certificados de los derechos agrarios, de acuerdo a lo vertido en los puntos considerativos de esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese este fallo a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Oficialía Mayor a la Procuraduría Agraria; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.- CUMPLASE.-

Así definitivamente lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, del Vigésimo Noveno Distrito, Quinto Circuito, Doctor JUAN JOSE PEREZ PALMA, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ, quien da fe.

El Suscrito, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 29, CERTIFICO que la presente copia, la cual consta de CINCO fojas útiles, concuerda fiel y correctamente con las Constancias que obran en el Expediente Número 227/98 correspondiente al poblado "24 de Febrero" del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; LA QUE EXPIDO de conformidad con el Auto de fecha 11/01/99, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco..

VILLAHERMOSA, TABASCO., 11 de FEBRERO DE 1999

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ.
SECRETARIO DE ACUERDOS.

No. 13457

INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. CARMEN SELVAN LOPEZ, promovió ante éste Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, REI-MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 96/999, ordenando la suscrita juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado CARMEN SELVAN LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 212 Altos de la Calle Miguel Hidalgo, colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban, así como toda clase de citas y notificaciones, recoger toda clase de documentos, aun las de carácter personal, indistintamente a los Pasantes de Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, ISAIAS HERNANDEZ PEREZ y el C. TITO OLAN LEON, con los que viene a promover Juicio en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Zapote de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 40,448.01 metros cuadrados (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CERO UN CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 130.80 metros, con propiedad de CARMEN OVANDO GARCIA; al SUR: 131.65 metros, con SEBASTIANA RUIZ CONTRERAS; al ESTE: 299.50 metros con DESIDERIO RAMON LOPEZ; y al OESTE: 340.40 metros con CARMEN OVANDO GARCIA.-----

SEGUNDO: En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes CARMEN OVANDO GARCIA, SEBASTIANA RUIZ CONTRERAS Y DESIDERIO RAMON LOPEZ, quienes tienen su domicilio el primero de ellos en la Ranchería corriente Primera Sección, y los dos últimos en la Ranchería Zapote de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten los que a sus intereses convengan.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio

y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros de la H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIQUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICIA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 13446

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 546/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA CONCEPCION CAMBRANO GARCIA, EN CONTRA DE ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, en la misma fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO, la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita la actora CONCEPCION CAMBRANO GARCIA en su escrito de cuenta y con fundamento con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los Números 543, 544, 549, 552, 553, y demás relativos del Código Adjetivo Civil Vigente hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil sáquese a pública SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR y en base al valor comercial, que le fue asignado por el Ingeniero VICTOR MANUEL REYES HERNANDEZ Perito Valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, y que resulta ser el valor más elevado, y toda vez que la parte actora fue conforme con el mismo, el siguiente bien inmueble consistente: En un predio urbano con construcción ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal sin número de la colonia los gatos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 M2 (Trescientos cuatro metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.10 metros con Angélica de Lourdes M. Al Sur, dos medidas la primera de 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal Al Este 17.70 metros con OSCAR BOCANEGRA y al Oeste 6.30 metros, con la calle Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, dicho predio se encuentra a nombre de ALBERTO ARMANDO SALVATIERRA BOCANEGRA. Inscrito según predio número 24,435 Volumen 101 y con nota de inscripción de acta de embargo fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa, bajo el número 301 del Libro General de entradas a folios del 1207 a 1210 del Libro de Duplicados Volumen 62, quedando afectado por dicho embargo el predio número 24,435 folio 154 del Libro Mayor 101, inmueble al que se le fue fijado un valor comercial de \$97,500 (Noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por el Ingeniero MANUEL REYES -----

HERNANDEZ, Perito Valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir \$65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Pesos /100 M.N.)-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ubicado en el Edificio que ocupa la Casa de Justicia, sito en Calle Circunvalación sin número de esta Municipalidad; una cantidad equivalente al 10% (Diez por Ciento) de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Toda vez que está sujeto a remate un bien inmueble (Predio Urbano con Construcción) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente SUBASTA por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE LOS NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13461

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en los expedientes acumulados números 46/998 y 53/998, relativo a los juicios SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, denunciados por JOSE TRINIDAD DE LA CRUZ GAMAS Y MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA ó MARGOT MENDEZ OCAÑA ó MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA VDA. DE DE LA CRUZ ó MARGOT MENDEZ OCAÑA VDA. DE DE LA CRUZ, y OTROS, con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente en su punto sexto a la letra dice:-----

SEXTO.- Toda vez, que hasta la presente fecha no han sido notificados del Auto de radicación los presuntos herederos ciudadanos LILIA, MANUEL Y POMPILLO, de apellidos DE LA CRUZ ZAPATA, así como los ciudadanos MARIA CONSUELO DE LA CRUZ GAMAS Y PANFILO DE LA CRUZ, con fundamento en los artículos 641 en relación con el 636 del Código Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, notifiqueseles a través de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial, además, deberá fijarse en la puerta de este Juzgado, que se tramitan los expedientes números 46/98 y 53/998, Acumulados, relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios a bienes del extinto TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, promovidos el primero de ellos por el ciudadano JOSE TRINIDAD DE LA CRUZ GAMAS y el segundo por la

ciudadana MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA ó MARGOT MENDEZ OCAÑA ó MARIA MARGOT MENDEZ OCAÑA VIUDA DE DE LA CRUZ ó MARGOT MENDEZ OCAÑA VIUDA DE DE LA CRUZ, asimismo, hágaseles saber que deberán justificar con documento fehaciente sus derechos a la herencia y nombren albacea, así como que el extinto TRINIDAD DE LA CRUZ LAZARO, falleció el día nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en la calle Ponciano Arriaga sin número de la Colonia Reforma de esta Ciudad, además que deberán nombrar domicilio en este lugar, para oír cites y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones se les hará a través de listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber a los interesados que deberán presentarse en un término de treinta días. En su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la secretaria de este juzgado -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO -

LIC GUADALUPE T CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 13462

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTOJUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA
O MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA,
DOMINGO ALMEIDA Y FRANCISCO GARCIA
DONDE SE ENCUENTREN
PRESENTE

En el expediente número 86/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Nacimiento promovido por MANUEL GUTIERREZ SANCHEZ en contra de MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA O MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA Y DE LA MENOR MARTHA SELENE GUTIERREZ ALMEIDA O MARTHA SELENE ALMEIDA GARCIA, CON ESTA FECHA SE DICTO PROVEIDO:-----
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en consideración el Estado Procesal que guardan los presentes autos y apareciendo del mismo que únicamente se les tuvo por perdido el derecho a los demandados MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA o MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA, DOMINGO ALMEIDA Y FRANCISCO GARCIA, en tal virtud como lo peticiona el Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ, en su ocuro de fecha de recibido el día doce de noviembre del año próximo pasado, les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, tal como lo dispone el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles a la iniciación del presente asunto en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les declara la correspondiente rebeldía, por lo que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de los estrados de este Juzgado.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ, en su calidad de Mandatario Judicial de la parte actora a través de su ocuro de cuenta, como lo solicita y toda vez

que de autos se observa que los demandados fueron declarados rebeldes, con fundamento en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles a la iniciación del presente asunto en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas, es de DIEZ DIAS HABLES, que comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, al efecto publíquese el presente proveído, por Dos Veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en consecuencia se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 13447

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 2823/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MANUEL BOYLAN LEON, seguido actualmente por el LICENCIADO ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MIGUEL DIAZ ALMEIDA E ISABEL SANCHEZ ULIN, con fecha Siete de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO -----
Visto el escrito de cuenta, se acuerda -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento Civil antes invocado, de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Agustín de Iturbide, Número 708, Colonia Tamulté de las Barrancas, en esta ciudad, constante de una superficie de 73.27 metros cuadrados (SETENTA Y TRES METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE 04.20 M con Andrés Carrera Vidal, al SUROESTE: 04.20 M con la calle Agustín de Iturbide AL NORESTE 17.25 M. con María Monterosa Ribera AL SURESTE 17.30 M. con Feliciano Moreno García, propiedad de la Ciudadana ISABEL PEREZ ULIN, e inscrito bajo el número 2582 del Libro General de Entradas a folios 9294 del Libro de Duplicados, volumen 115, al cual inicialmente se le fijó un valor comercial de \$28,250.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) , menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$25,425.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio Urbano con construcción identificado como Nave III, en la cual se encuentra enclavada la bodega 22, andén 22, y su respectivo cajón de estacionamiento Número 22, del interior de la Central de Abastos que se localiza en el Kilómetro 2 del Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, con una superficie de 80.64 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias de la bodega son las siguientes al NORTE, 04.80 M con andén 22, al SUR 04.80 M con bodega 19, al ESTE 17.80 M con bodega 21, al OESTE 17.80 M con bodega 23, las medidas y colindancias del andén 22 son las siguientes: al NORTE, 04.80 M con vialidad, al SUR 04.80 M con bodega 22, al ESTE 02.30 M con andén 21, al OESTE 02.30 M con andén 23 con una superficie de 11.04 metros cuadrados; las medidas y colindancias del estacionamiento 22 son las siguientes al NORTE 04.80 M con vialidad, al SUR 04.80 M con andén 22, al ESTE 14.00 M con estacionamiento 21, al OESTE 14.00 M con estacionamiento 23 con una superficie de 67.20 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 21 de Noviembre de 1991, bajo el número 12347 del libro general de entrada quedando afectado el folio número 95 del Libro mayor volumen 82 de condominios, al cual inicialmente se le fijó un valor comercial de \$268,800.00 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja de diez por ciento

de tasación, sirve de base la cantidad de \$241,920.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva, de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en términos de su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día veintinueve de abril del presente año, para que tenga lugar a la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

No. 13466

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2442/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX S.A. (anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.), en contra de BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y JORGE ENRIQUE PINEDA ESTARANETA, con fechas Ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco y Diecinueve de Marzo del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

Vistos, en autos el escrito, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos de declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en; PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramón López Velarde; AL SUR 18.32 metros con Calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS, OESTE 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de 1988 bajo el número 675 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1752 del libro general de duplicados volumen 32, afectándose el predio número 20,029 a folios 29 del libro mayor volumen 75, al que fue fijado un valor comercial de N\$611,300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$326,026 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) -----

TERCERO.- Se hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate. -----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES dentro de

nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. -----

QUINTO.- Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta exhibiendo oficio con los sellos de las autoridades que recibieron sus AVISOS, mismo que se ordena agregar a los autos para efectos -----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, mediante su escrito de cuenta se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE a fin de que se lleve a efecto el remate en segunda almoneda y a mejor postor de inmueble embargado en esta causa sirviendo de mancomio en forma el auto de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco el cual deberá insertarse al presente proveído -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe: -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO -----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13443

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

(CUNDUACAN, TABASCO, A 22 DE FEBRERO DE 1999.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 47/999 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por YOLANDA HERNANDEZ GARCIA, en contra de MIGUEL HERNANDEZ GARCIA se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

Vistos; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

1º.- Se tiene a la Ciudadana YOLANDA HERNANDEZ GARCIA, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada por auto de fecha veintisiete de Enero del presente año, en consecuencia désele a su demanda de fecha quince de Enero del presente año el trámite correspondiente.-----

2º.- Con vista en el punto que antecede, téngase a la Ciudadana YOLANDA HERNANDEZ GARCIA promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, quien es de domicilio ignorado.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción I, 28, Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 84, 203, 204, 205, 206, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, déselê entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

4º.- Tomando en consideración que el demandado MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, es de domicilio ignorado según manifiesta la actora en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Ciudadano CIRILO MORALES HERNANDEZ, Sub Director de Seguridad Pública de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual se desprende que se realizó una búsqueda de la aludida demandada en el lugar de su domicilio, sin haberla localizado en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro

de mayor circulación, para los efectos de que al Ciudadano MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevé el numeral antes mencionado, dentro de un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para que la aludida demandada produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Asimismo, requiérase para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para su intervención legal que le corresponda.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.

No. 13470

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 701/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A, EN CONTRA DE LA NEGOCIACION COMERCIAL DENOMINADA PINTURAS JUGA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO, C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y LOS CC. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ Y GLORIA PATRICIA JUAREZ CADENA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.--

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, por aclarando que la ubicación correcta del inmueble sujeto a remate es Cerrada de Tlaxcala Número 108, Lote 4 Privada Rinconada del Fraccionamiento Rinconada de esta Ciudad y manifiesta que el inmueble que se va a rematar es únicamente la nuda propiedad, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Cerrada de Tlaxcala Número 108, Lote 4, Privada Rinconada del Fraccionamiento Rinconada de esta Ciudad, constante de una Superficie de 165.15 metros cuadrados, localizado: AL NORESTE en 9.05 metros con Zona Verde; AL SUR en 9.00 Metros con Calle Privada; AL ESTE en 17.70 metros con Lote 2 y AL OESTE en 19.00 metros con Lote 6, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del Ciudadano MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, bajo el número 4,306, Predio Número 44,904, Folio 4 del Libro Mayor, volumen 175, al cual se le fijó un valor comercial de \$463,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando pos ores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. -- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha tres de diciembre del año proximo pasado, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO --

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

No - 13459

ACUERDO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN VI, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 5, FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 3, INCISO A, 4, INCISO A, 5, FRACCIÓN VI, 6, 7 Y 8 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO 4, FRACCIÓN V, 11, FRACCIÓN VIII Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO; 8, 23, FRACCIONES II, III Y XII, Y 27, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que conforme a los artículos 27, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, inciso a, 4, inciso a, 5, fracción VI, de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, compete al Estado en su respectivo ámbito de competencia determinar los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y de acuerdo con ello hacer la declaración correspondiente.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 12, fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado y 8 de la Ley de Expropiación del Estado, ha solicitado del Ejecutivo a mi cargo, la expropiación por causa de utilidad pública y de interés social, de la fracción de terreno constante de 137.44 metros cuadrados del predio propiedad del Señor Salvador Morales Cruz, cuya superficie total es de 07-81-35 hectáreas, según contratos privados de compraventa que a continuación se detallan:

a) Contrato de Compraventa de fecha 5 de junio de 1954, que ampara la superficie de 17-81-35 has. Inscrito bajo el número 188, quedando afectado por este contrato los predios número 2918 y 3490, a folios 14 y 45 del Libro Mayor volumen 14 y 17, el día 7 de junio de 1954 cuyos límites y colindancias son:

Al Norte, con el lote número 60 de Felipe Alejandro,
Al Este, con lote número 64 de José Estebán;
Al Sur, con el resto del referido lote número 61 que se reservó el Señor Antonio F. Escobar;
Al Oeste, con el Pueblo de San Fernando (Aquiles Serdán)

b) Contrato privado de compraventa de fecha 25 de julio de 1968, que ampara 03-90-68 has., registrado bajo el número 391 de Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 13, 612, a folio 241 del Libro Mayor volumen 57, el día 01 de agosto de 1968, cuyas medidas y colindancias son

Al Norte, con Antonio López;
Al Sur, con terreno del Señor Salvador Morales Cruz;
Al Este con Raymundo Hernández;
Al Oeste, con el Fundo Legal del Pueblo Aquiles Serdán.

Predio ubicado en el Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, para realizar los trabajos de ampliación del Camino Vecinal que comunica al Poblado con la Colonia García, dicho predio obstruye la realización de los trabajos de ampliación del citado camino.

TERCERO.- Que la superficie de 137.44 metros cuadrados que se pretende expropiar del predio de referencia cuenta con los siguientes límites y colindancias:

Al Noreste: En dos medidas 44.04 y 45.92 metros, con propiedad del Sr. Salvador Morales Cruz;
Al Noroeste: En 1.00 metro con propiedad del Sr. salvador Morales Cruz.
Al Sureste: 1.72 metros, con camino vecinal.
Al Suroeste: En dos medidas, 41.32 y 47.10 metros, con camino vecinal.

La superficie mencionada se requiere toda vez que ésta queda comprendida en el tramo que abarca la ampliación del camino vecinal que comunica al Poblado Aquiles Serdán con la Colonia García, del Municipio de Macuspana, Tabasco.

CUARTO.- Que la necesidad pública se justifica toda vez que la superficie del predio en referencia será utilizada en la ampliación del camino vecinal mencionado en el considerando segundo de este Acuerdo, por lo que es procedente la expropiación de la fracción de terreno descrita en los puntos segundo y tercero anteriores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracciones I, y VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 5, fracción VI de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, 4, fracción V, 11, y fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 7 y 7 bis de la Ley de Expropiación del Estado, es facultad del Poder Ejecutivo del Estado, apreciar la existencia de la necesidad de utilidad pública; determinar las cosas que deben ser afectadas, y declarar el modo en que hayan de serlo, en cada caso particular con sujeción a dicha Ley; asimismo, a ordenar la apertura de un expediente administrativo, en cuyo primer acuerdo se expresará los fines a lograr, los bienes que incluya, y la urgencia de la expropiación, expresando en caso de considerarlo conveniente la necesidad de que el trámite sea de inmediato; caso en el cual en la misma declaratoria podrá ordenar la ocupación inmediata del bien objeto de la expropiación, para realizar los fines que la motivan.

SEXTO.- Que es necesario ampliar el camino vecinal que comunica al Poblado Aquiles Serdán con la Colonia García, ya que es el lugar por donde los niños y padres de familia transitan para ir al Jardín de Niños "Mundo Feliz", Escuela Primaria, Secundaria Federal, CECYTE y Preparatoria de la comunidad.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, y 27, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante dictamen técnico emitido con oficio número SEDESPA/148/99 de fecha 11 de febrero de 1999, ha determinado que existe causa de utilidad pública bastante para declarar la expropiación de dicho bien.

OCTAVO.- Que el Secretario de Gobierno, con fundamento en el artículo 23, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el acuerdo por el que se determina por causa de utilidad pública la expropiación de una fracción de 137.44 metros cuadrados, del predio propiedad del señor Salvador Morales Cruz, apoyado en el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental, y como lo dispone el precepto legal antes citado, solicita la expedición del Acuerdo por el que se declare la expropiación de dicha fracción de terreno.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Abrase el expediente administrativo respectivo para la expropiación de la fracción de terreno constante de una superficie de 137.44 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En dos medidas 44.04 y 45.92 metros, con propiedad del Sr. Salvador Morales Cruz; Al Noroeste: En 1.00 metro con propiedad del Sr. salvador Morales Cruz; Al Sureste: 1.72 metros, con camino vecinal; Al Suroeste: En dos medidas, 41.32 y 47.10 metros, con camino vecinal; propiedad del Señor Salvador Morales Cruz, que se segrega del predio amparado por los documentos privados descritos 188 y 391 de fechas 5 de junio de 1954 y 25 de julio de 1968, afectando lo predios números 3490 y 13,612 a folios 14 y 241 de los libros mayores volúmenes 1757, respectivamente. Documentos que se tienen aquí por reproducidos íntegramente para los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y al Departamento de Catastro, para los efectos de la anotación preventiva al margen de la inscripción de la propiedad de que se trata.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de los artículos 8 y 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco notifíquese personalmente al Señor Salvador Morales Cruz, para que en un término de cinco días naturales, comparezca y haga valer lo que a su derecho corresponda. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARQ. JULIA A. MORENO FARIAS,
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL.



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

No. 13472

AVISO DE DESLINDE DEL PRED O PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " SAGRADO CORAZON DE JESUS "
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO DE TABASCO.

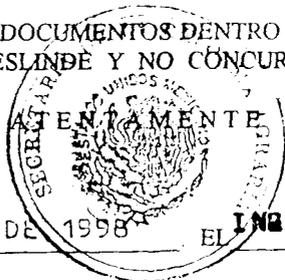
AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 150985 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1998, EXPEDIENTE NÚMERO _____, AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 5073 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1998 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAGRADO CORAZON DE JESUS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 40-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. LUISA CERVANTES PAREDES.
AL SUR: CC. ABRAHAM SERNA PEREZ Y BENITO MENA GARDENAS.
AL ESTE: C. JUANA LEYVA AREVALO Y LUISA CERVANTES PAREDES.
AL OESTE: RANCHO EL TEBUL (ANTES LA ESTRELLA)

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBU NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º. DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



VILLAHERMOSA, TABASCO. A 19

NOV. DE 1998

EL

ING. NORBERTO A. GEBERAJE ESCAMILLA.

(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

REPRESENTACION ESTADAL
TABASCO



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

No. 13473

A VISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DE NOMINADO " INNUMINADO " ,
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRU ,
ESTADO DE TABASCO.

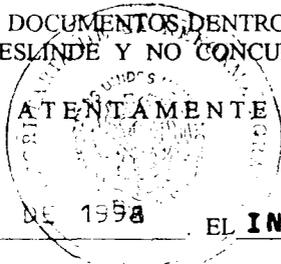
AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 150985 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1998 , EXPEDIENTE NÚMERO _____ , AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 5138 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1998 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNUMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-74-06.42 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRU , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS :

- AL NORTE: ZONA FEDERAL DE ARROYO HONDU
- AL SUR: ZONA FEDERAL DE ARROYO HONDU Y ELEUTERIO SANCHEZ CONTRERAS
- AL ESTE: D. RAFAEL SANCHEZ
- AL OESTE: ZONA FEDERAL DE ARROYO HONDU

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUIDO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º. DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



[Firma manuscrita]

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 27 NOV. DE 1998 EL ING. NOLBERTO ELBERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

REPRESENTACIÓN



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.